Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 24/2017

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las 12:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de analizar de las ofertas correspondientes al llamado Nº28/2017"Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la resolución Nº1002/2017 de fecha 19 de Octubre del 2017que autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites pertinentes para el llamado a Contratación Directa de "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017.-

Que en fecha 06/11/2017 a las 09:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas; consta en Acta la presentación, arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	Oferentes	ITEM Nº 1	ÍTEM Nº 2	ÍTEM Nº 3	ITEM Nº 4	ITEM Nº 5	ITEM Nº 6	ITEM Nº 7
1	PINTUPAR S.R.L.	11.000	275.000	270.000	242.000	325.000	60.000	50.000
2	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	11.870	346.900	352.300	352.300	NO COTIZA	98.000	34.300
3	COLTEC de Domingo Gastón	9.000	255.000	255.000	225.000	390.000	145.000	30.000
4	CJX S.A.	12.150	276.885	276.885	276.885	154.000	NO COTIZA	24.500

Fuente Acta de Apertura.

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum Nº238/17 de fecha 06 de Noviembre de 2017, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la C.P. Marina Roa; Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

La Jefa del Departamento de Patrimonio; por Memorándum Nº57/17 de fecha 08 de Noviembre de 2017 manifiesta lo siguiente: "Empresa:
PINTUPAR S.R.L.: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajustan a la Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajustan a la Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
GRANDES PINTURERIAS COLTEC de Domingo Gastón: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajustan a la Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
CJX S.A: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajustan a la Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
Sin otro particular,
Atte. Fdo. Lic. Mirtha Gómez.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum Nº251/2017 de fecha 08 de Noviembre de 2017, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón de ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos."Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-

Por Dictamen AJ Nº47/17 del 08 de Noviembre del 2017, el Prof. Abog. Enrique Espínola, refiere:"
...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:
-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº1002/2017 de fecha 19 de octubre de 2017, por la cual él Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID Nº336.835.----------
-Que obra la Nota U.O.C. Nº0543/2017, llamado Nº28/2017, de fecha 20 de octubre de 2017, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19º del Decreto Nº21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------
-Que en fecha 6 de noviembre de 2017 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: PINTUPAR S.R.L., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., COLTEC de Domingo Gastón y CJX S.A. Constando en acta la siguiente observación: "Yenny Patricia Ronchino Leiva con C.I.Nº3.533.792, que representa en este acto a la firma CJX S.A., hace constar en acta que la firma Emporio Ferretería S.R.L., no

FERNANDO ALEGRE

Abg. Gerardo Bobadilla

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

presenta el formulario N°01 – Información del Oferente".----------
-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscripto por el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------
-Que en el memorando N°57/17, de fecha 08 de noviembre de 2017, suscripto por la C.P. Marina Roa, Jefa del Dpto. de Almacenes y Suministros, por el cual remite dictamen técnico sobre las ofertas presentadas.----------
-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda: ----------
-Proseguir con los trámites para su adjudicación.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo.: Abog. Enrique Espínola".

ANALISIS DE LAS OFERTAS

ITEM 1

MENOR OFERTA = COLTEC de Domingo Gastón.

- Oferta Total = GS.180.000.-

- Por Nota de Fecha 13 de Noviembre del corriente se solicitó a la firmas la presentación del Certificado de Producción Nacional expedido por el MIC. Ningún oferente presentó el documento el documento referido; por tanto no corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem 1.

La oferta sobrepasa el 30% por debajo del precio referencial. Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 13 de Noviembre del 2017, se solicita a la firma la presentación de la composición del precio ofertado en el Ítem 1 "Aguarrás de 1 Lt", teniendo en cuenta que su oferta es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.-

En fecha 14 de Noviembre del 2017, la firma contesta la Nota UOC y refiere: "...Que los precios de los ítems en cuestión obedecen en primer lugar, a que somos fabricantes de las marcas Cover y Arca (cuyos títulos de marca lo avalan y aparece como "activo" en la Constancia del SIPE presentada) razón por la cual no otorga la posibilidad de una mayor competitividad en el mercado nacional en el rubro referido, tanto en ventas de pinturas a instituciones públicas – privadas, obras y público en general.

Que buscamos los mecanismos de reducción de costos operativos, importando materias primas, insumos, pigmentos, envases plásticos y metálicos para la producción de bienes, teniendo en cuenta en todo momento la mejor calidad de los mismos, según los altos estándares manejados en la región y comprobado por una gran cantidad de clientes que utilizan nuestros productos día a día.

Para el análisis, incluimos la composición de los bienes con sus respectivos costos, pasando a detallar a continuación:

Ítem 1 – Descripción: Aguarrás – Composición de Precios. Importado el producto terminado en latas de 18 lts o en tambores de 200 lts y fraccionado y etiquetado por Coltec en botellas de 1 lt y bidones de 5 lts. Aguarrás, tambor de 200 lts=1.200.000, Fraccionamiento de 1 lt 6.000, Botella de 1 lt 500, Etiquetado 400. Costo en G.6.900, Precio Ofertado en Gs.9.000.-

*El Comité de Evaluación de Ofertas considera conveniente adjudicar el referido Ítem 1 a la firma **COLTEC de Domingo Gastón** teniendo en cuenta que el oferente justifica la composición del precio ofertado, y que el costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.*

- El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
*- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma **COLTEC de Domingo Gastón.** cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.180.000.- (Guaraníes Ciento Ochenta Mil) IVA Incluido.-*

ÍTEM 2.

MENOR OFERTA = COLTEC de Domingo Gastón.

- Oferta Total = Gs.3.825.000.-

- Por Nota de Fecha 13 de Noviembre del corriente se solicitó a la firmas la presentación del Certificado de Producción Nacional expedido por el MIC. Ningún oferente presentó el documento el documento referido; por tanto no corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem 2.

- La oferta se ajusta al 30% por debajo y 20 % por encima del referencial.

FERNANDO ALEGRE

Abg. Gerardo Bobadilla

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 24/2017

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma ***COLTEC de Domingo Gastón*** *cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.3.825.000.- (Guaraníes Tres Millones Ochocientos Veinticinco Mil) IVA Incluido.-*

ÍTEM 3
MENOR OFERTA = COLTEC de Domingo Gastón.
- Oferta Total = Gs.2.550.000.-
- Por Nota de Fecha 13 de Noviembre del corriente se solicitó a la firmas la presentación del Certificado de Producción Nacional expedido por el MIC. Ningún oferente presentó el documento el documento referido; por tanto no corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem 3.
- La oferta se ajusta al 30% por debajo y 20 % por encima del referencial.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma ***COLTEC de Domingo Gastón*** *cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.2.550.000.- (Guaraníes Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.-*

ÍTEM 4
MENOR OFERTA = COLTEC de Domingo Gastón
- Oferta Total = Gs.11.250.000.-
- Por Nota de Fecha 13 de Noviembre del corriente se solicitó a la firmas la presentación del Certificado de Producción Nacional expedido por el MIC. Ningún oferente presentó el documento el documento referido; por tanto no corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem 4.
- La oferta se ajusta al 30% por debajo y 20 % por encima del referencial.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma ***COLTEC de Domingo Gastón*** *cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.11.250.000.- (Guaraníes Once Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.-*

ÍTEM 5
MENOR OFERTA = CJX S.A.
- Oferta Total = GS.1.078.000.-
- Por Nota de Fecha 13 de Noviembre del corriente se solicitó a la firmas la presentación del Certificado de Producción Nacional expedido por el MIC. Ningún oferente presentó el documento el documento referido; por tanto no corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem 5.
La oferta sobrepasa el 30% por debajo del precio referencial. Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 13 de Noviembre del 2017, se solicita a la firma la presentación de la composición del precio ofertado en el Ítem 5 "Sellador Sintético de 18 Lts", teniendo en cuenta que su oferta es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.-
En fecha 14 de Noviembre del 2017, la firma contesta la Nota UOC y refiere: "...Precio Unitario 154.000, Total 1.078.000, Venta Gravada sin IVA 980.000, (+20 -30) -62, Gastos Operativos 21.560., IB 15.400, Total Flete NSA 3%, 29.400, Total Costo 766.360, Póliza GMO 5% 53.900, Retención es 53.900, Utilidad sin IVA 213.640, Utilidad 22%, Recarga sobre el costo 1.28.- Atte. Lic. Yenny Ronchino.-
El Comité de Evaluación de Ofertas considera conveniente adjudicar el referido Ítem 5 a la firma ***CJX S.A.*** *teniendo en cuenta que el oferente justifica la composición del precio ofertado, y que el costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de*

FERNANDO ALEGRE — Abg. Gerardo Bobadilla — Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

- El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma ***CJX S.A.*** *cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.1.078.000.- (Guaraníes Un millón Setenta y Ocho Mil) IVA Incluido.-*

ÍTEM 6
MENOR OFERTA = PINTUPAR S.R.L.
- Oferta Total = GS.1.200.000.-
- La firma No presenta el requisito de carácter sustancial "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas".
Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Por tanto, este comité recomienda rechazar la oferta presentada por PINTUPAR S.R.L.

SEGUNDA OFERTA = EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
- Oferta Total = GS.1.960.000.-
- Por Nota de Fecha 13 de Noviembre del corriente se solicitó a la firmas la presentación del Certificado de Producción Nacional expedido por el MIC. Ningún oferente presentó el documento el documento referido; por tanto no corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem 6.
- La oferta se ajusta al 30% por debajo y 20 % por encima del referencial.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- El Comité no considera trascendente la observación realizada en el Acta de Apertura contra la firma Emporio Ferretería S.R.L, de que no presenta el Formulario 1, teniendo en cuenta que el mismo no es un requisito de carácter sustancial y que los datos requeridos en el Formulario N°1 pueden obtenerse del SIPE.-
- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*** *cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.1.960.000.- (Guaraníes Un Millón Novecientos Sesenta Mil) IVA Incluido.-*

ITEM 7
MENOR OFERTA = CJX S.A.
- Oferta Total = GS.490.000.-
- Por Nota de Fecha 13 de Noviembre del corriente se solicitó a la firmas la presentación del Certificado de Producción Nacional expedido por el MIC. Ningún oferente presentó el documento el documento referido; por tanto no corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem 7.
La oferta sobrepasa el 30% por debajo del precio referencial. Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 13 de Noviembre del 2017, se solicita a la firma la presentación de la composición del precio ofertado en el Ítem 7 "Soda Caústica x 5 Lts", teniendo en cuenta que su oferta es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.-
En fecha 14 de Noviembre del 2017, la firma contesta la Nota UOC y refiere: "...Precio Unitario 24.500, Total 490.000, Venta Gravada sin IVA 445.455, (+20 -30) -50, Gastos Operativos 9.800., IB 7.000, Total Flete NSA 3%, 13.364, Total Costo 348.345, Poliza GMO 5% 24.500, Retención es 24.500, Utilidad sin IVA 97.109, Utilidad 22%, Recarga sobre el costo 1.28.- Atte. Lic. Yenny Ronchino.-
El Comité de Evaluación de Ofertas considera conveniente adjudicar el referido Ítem 7 a la firma ***CJX S.A.*** *teniendo en cuenta que el oferente justifica la composición del precio ofertado, y que el costo asegura al Estado Paraguayo las*

FERNANDO ALEGRE
Abg. Gerardo Bobadilla
Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

- El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma ***CJX S.A.*** *cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.490.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Noventa Mil) IVA Incluido.-*

PERSONAS JURÍDICAS	**CUMPLE / NO CUMPLE**	
DOCUMENTOS	**EMPORIO S.R.L.**	**CJX S.A.**
Formulario de Oferta*	CUMPLE 1/23	CUMPLE 1/13
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS		
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	No Presenta	No Presenta
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2014, 2015y 2016)	Liq.1,95 End. 0,50 Rent. 0,05	Liq.1,24 End. 0,61 Rent. 4,8
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051(Propietarios y Representantes). Página documentos.gov.py	CUMPLE	CUMPLE
PERSONAS FÍSICAS	**COLTEC de Domingo Gastón**	
DOCUMENTOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	-
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	-
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	No Aplica

FERNANDO ALEGRE

Abg. Gerardo Bobadilla

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 24/2017

OTROS DOCUMENTOS		
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta.-	*CUMPLE*	-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	-	*No Presenta*
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2014, 2015y 2016)	*Liq. 19.361. End 0.315 . Rent.0.069*	-
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes)	*CUMPLE*	-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 336.835 – Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017.-

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, se recomienda verificar que las firmas se encuentren al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. En caso de que no cuenten con personales en relación de dependencia inscriptos en el IPS deben presentar los datos de identificación de subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de los cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato. El Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, demuestran que son las ofertas económicas más convenientes, y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR UN MONTO TOTAL DE GS.21.333.000, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ÍTEMS 1, 2, 3 y 4 - A la Firma "COLTEC de Domingo Gastón" POR EL MONTO TOTAL DE GS.17.805.000.- (GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL).-

ÍTEMS 5 y 7 - A la Firma "CJX S.A." POR EL MONTO TOTAL DE GS. 1.568.000.- (GUARANIES UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL).-

ÍTEMS 6 - A la Firma "EMPORIO FERRETERÍA S.R.L." POR EL MONTO TOTAL DE GS.1.960.000.- (GUARANIES UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL).-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

FERNANDO ALEGRE

Abg. Gerardo Bobadilla